



UDRS

Mi Universidad

Nombre del Alumno: Candelaria Cuevas Acosta.

Nombre del tema: Unidad 1 y 2.

Nombre de la Materia: Medios Alternos De Solucion de Controversias.

Nombre del profesor: Jose Reyes Rueda Rueda.

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura En Derecho.

Cuatrimestre: 9 Cuatrimestre.

PICHUCALCO CHIAPAS A 29 DE JULIO DEL 2023

Son las opciones que la Ley ofrece a las personas para resolver sus conflictos de manera pacífica.

En México, desde 1997 se ha dado una nueva etapa en la justicia alternativa, en especial con lo que se refiere a la mediación y a la conciliación.

La amigable composición es una manera de solucionar conflictos mediante un amigo mutuo sin sujetarse a normas establecidas

La transacción es un sistema autocompositivo de resolución de controversias, por el que los propios contendientes pueden resolver su conflicto, incluso aunque hayan iniciado un proceso judicial o arbitral.

La Conciliación, al igual que la Mediación y la Junta Restaurativa, permite que las partes identifiquen las soluciones, generando reflexiones y espacios de diálogo

Para Romero Gálvez (2008) se da una mediación cuando las partes se declaran incompetentes para solucionar su conflicto.

Cada uno de esos medios implica la realización de un fenómeno insustituible, irrepetible e inconfundible en el plano de la realidad social.

La mediación es un procedimiento no obligatorio controlado por las partes.

Así, México tiene una larga trayectoria en relación a estos procedimientos alternativos de solución de conflictos, específicamente, en materia laboral y de defensa del consumidor

Éste es un fenómeno que nace en la periferia para incidir después en posteriores modificaciones a la Constitución Federal.

Históricamente el manejo de conflictos en las sociedades ha respondido a dos modelos, aparentemente excluyentes y en ocasiones complementarios

Las formas alternativas de justicia se encuentran plasmadas como mandato constitucional consignadas en los artículos 17 y 18 constitucional.



UNIDAD I MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1.1 Concepto de los medios Alternativos de solución de conflictos

1.2 Historia en México de los mecanismos Alternativos de solución de conflicto

1.3 Fundamentación constitucional de mecanismos alternativos

1.4 Artículo 17 Constitucional, como opción al orden jurídico

1.5 Fundamento Constitucional de mecanismos alternativos de solución de controversias

1.6 La obligación de privilegiar la solución de fondo del conflicto

1.7 La mediación, el arbitraje la conciliación

1.8 Otra forma de hacer justicia

1.9 La mediación

1.10 La conciliación

1.11 La Transacción

1.12 La amigable composición

UNIDAD II EL ARBITRAJE

2.1 Definición-

El arbitraje es, por su estructura, parecido a un juicio en cuanto a que es un tercero quien decide sobre el caso que se les presenta, y las partes aceptan esa decisión: sentencia, en el caso de un juicio; laudo en el caso del arbitraje.

Entre el arbitraje y el juicio hay una diferencia fundamental: en el juicio el árbitro es elegido por las partes; el procedimiento cuenta con reglas más flexibles

2.2 Característica

El arbitraje de derecho publico es objeto de estudio principalmente del derecho internacional publico

2.3 Clases de arbitraje-

- Honorabilidad del arbitro
- Capacidad jurídica
- Independencia
- Irrevocabilidad del arbitro
- Imparcialidad

2.4 Requisitos para ser árbitro

El arbitraje como todo procedimiento, independientemente que no se aun procedimiento jurisdiccional, sino un medio heterocompositivo de arreglar un conflicto,

2.5 Principios procesales

2.6 Características del procedimiento

1. Garantía de igualda
2. Garantía de audiencia
3. Contradicción

2.7 Etapas del procedimiento

- a) Alegatos.
- b) Pruebas.
- c) Laudo.

2.8 Elementos de los laudos

2.9 El convenio arbitral

El principal efecto positivo del convenio arbitral es la obligación de las partes a cumplir lo estipulado.

2.10 Nulidad del Convenio arbitral-

En términos generales el convenio arbitral puede declararse nulo por diversas razones.

2.11 La electrónica en materia arbitral

De conformidad al gran desarrollo de la electrónica en nuestro mundo globalizado, se han venido instrumentando convenios arbitrales por esta vía es decir mediante dispositivos electrónicos, informáticos o telemáticos

Al respecto José F. Merino Merchan y José Maria Chillón Medina señalan que el éxito o fracaso del arbitraje electrónico